

## LICENCIA AUTORIZACIÓN DE VENTAS Y GARANTÍA SUFICIENTE



A, NUEVO LEON	
FUNDAMENTO JURÍDICO	Art. 269 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León
MODALIDAD	PRESENCIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Dirección de Desarrollo Urbano
DIRECCIÓN	Miguel Hidalgo y Bernardo Reyes, Pesquería N.L.
TELÉFONO	825-244-01-67
CORREO ELECTRÓNICO	direcciondedesarrollourbano@pesqueria.gob.mx
PROCEDIMIENTO	<ol> <li>Ingreso de expediente</li> <li>Hacer Correcciones (Si las hay)</li> <li>Hacer pagos correspondientes</li> <li>Recibir acuerdo, cartulina, planos autorizados.</li> </ol>
REQUIERE FORMATO	SI (Solicitud Proyecto Ventas, Plano Oficial Pesquería)
REQUISITOS	<ul> <li>Solicitud para Autorización de Ventas</li> <li>Copia del acuerdo y plano de Autorización del Proyecto Ejecutivo inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado</li> <li>Título que acredite la propiedad del predio.</li> <li>Certificado de Gravamen y autorización del acreedor o de Libertad de Gravamen.</li> <li>Proposición de Garantía Hipotecaria o fianza suficiente a favor del municipio para garantizar el cumplimiento de las obligaciones en caso de que no se hayan concluido las obras.</li> <li>Constancia del cumplimiento del pago y obligación por la incorporación a las redes de agua potable y drenaje sanitario, energía eléctrica y movilidad</li> <li>Documento que acredite el pago de las contribuciones correspondientes</li> <li>Documento que acredite la personalidad con facultades para actos de dominio</li> <li>Constancia expedida por el estado que acredite el cumplimiento de las aportaciones que refiere el artículo 143 (áreas verdes, equipamiento e infraestructura)</li> <li>Plano del proyecto de ventas</li> <li>Plano de nomenclatura y asignación de números oficiales</li> <li>Programa y presupuesto de obra</li> </ul>
PLAZO PARA RESOLVER	10 días hábiles
VIGENCIA	1 año





## LICENCIA AUTORIZACIÓN DE VENTAS Y GARANTÍA SUFICIENTE



CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO EN SU CASO	Cumplimiento de los requisitos, documentos verídicos, pagos correspondientes.
соѕто	Art. 52 Bis Fracc. VI inciso a 164.5 Cuotas
FORMA DE DETERMINAR DICHO MONTO	Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León Vigente.
FORMAS DE PAGO	Transferencia electrónica, efectivo, cheque a nombre de Municipio Pesquería, en Tesorería municipal.

